



CSJ 2299/2025/RH1

Metrovías SA c/ Ente Único Regulador  
de los Servicios Públicos de CABA s/  
recurso directo s/ Reso del  
EURSPCABA.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Autos y Vistos:

Atento a que el apelante no cumplió con el depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ni invocó exención alguna contemplada en las normas vigentes en materia de tasas judiciales, pese a la intimación ordenada a fs. 10/10 digitales, notificada el 19 de septiembre de 2025, corresponde desestimar la presente queja.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Metrovías S.A.**, representada por la **Dra. Claudia Trinidad María Marta Rúa**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad, Sala II**.